



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Resolución del director de la Agencia Estatal de Investigación por la que se amplían los plazos de justificación económica de ayudas de determinadas convocatorias.

Analizados los periodos de justificación de gastos (ventanilla) de las convocatorias gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación abiertos a la fecha de firma de la presente resolución, se considera oportuno ampliar el plazo de justificación a determinadas convocatorias en las que la ventanilla de justificación económica final se ha abierto el 1 de enero de 2024. En base a dichas circunstancias y a que ello no perjudica a derechos de terceros, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la posibilidad de que la Administración pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos.

RESUELVO:

Ampliar los plazos de justificación económica de las ayudas correspondientes a las convocatorias que se detallan a continuación, hasta el día 15 de mayo de 2024.

LÍNEA DE AYUDA	CONVOCATORIA	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL
Proyectos I+D+i - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»	2019, 2020, 2021	1 de enero al 15 de mayo
Proyectos I+D+i «Pruebas de Concepto»	2021	1 de enero al 15 de mayo
Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional»	2019, 2019-2 ^a , 2020, 2020-2 ^a , 2021	1 de enero al 15 de mayo
Proyectos de Colaboración Internacional	2021-2 ^a	1 de enero al 15 de mayo
Acciones de Dinamización «Europa excelencia»	2021	1 de enero al 15 de mayo
Europa Redes y Gestores – Europa Centros Tecnológicos	2020	1 de enero al 15 de mayo

La presente resolución de ampliación de plazo de justificación de gastos solo aplica a la justificación económica final de las ayudas detalladas en la tabla. Para el resto de convocatorias, así como para las ventanillas de justificación económica anuales y/o ventanillas de justificación científico-técnica, éstas se abrirán automáticamente en su plazo, o bien, serán informados los beneficiarios por los cauces habituales. No obstante, excepcionalmente para estos casos se podrá solicitar la ampliación de plazo de justificación de la ayuda a través de la Carpeta Virtual de Expedientes / Facilit@, para ser analizada individualmente por el órgano competente.





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director de la Agencia Estatal de Investigación.
Domènec Espriu Climent

